

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

CONTRATO ABIERTO N° 246/2019

LCO N° 04/2019 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID N° 357.222.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ARGON S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1302 de fecha 16 de Septiembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Darío Alonso Fretes con Reg. N° 573 Esc. N° 101, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO N° 04/2019 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.222.

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2284 de fecha 29 de Abril de 2019.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 04/2019 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR"- PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1302 de fecha 16 de Septiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **264.000.000** (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones) y un Monto Máximo de Gs **448.800.000** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Lente intraocular. Lente intraocular de cámara posterior N° 19.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

2	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 19.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
3	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 20.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
4	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 20.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
5	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 21.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
6	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 21.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
7	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 22.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
8	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 22.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
9	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 23.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
10	Lente intraocular: Lente intraocular de cámara posterior N° 23.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	26.400.000	44.800.000	
										TOTAL	264.000.000	448.800.000



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0016230032603404 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – Manuel Domínguez N° 1147 Casi Brasil – Teléf.: 206-161 – En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

- **Lugar de Entrega** Parque Sanitario Venezuela, Dirección Avenida Venezuela c/ Tte. Insaurralde.-Teléfono: 290.122
- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **según necesidad del Servicio.**
- El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:
- Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidades Mínimas:

10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada **hasta los 15 (quince) días** corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada **hasta los 30 (treinta) días** corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra, según necesidad del Servicio.

30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada **hasta los 45 (cuarenta y cinco) días** corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra, según necesidad del Servicio.

40 % de la Cantidad Mínima Adjudicada **hasta los 45 (cuarenta y cinco) días** corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra, según necesidad del Servicio.

Cantidades Máximas:

Según necesidad del Programa, una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas. El plazo para la entrega de los mismos es **hasta los 30 (treinta) días** corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra. Las órdenes de compra podrán ser fraccionadas.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en el Parque Sanitario

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de Insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Condiciones de calidad una vez entregado el producto

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse un acta de retiro de las muestras. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se susciben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2019.



Sr. Gumermino Pedrozo Rodriguez
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: <i>Manuel Domínguez c/ Brasil</i> Ciudad: <i>Asunción, Paraguay</i> Teléfono: <i>021 206 161</i> Fax: <i>021 206 161</i> Dirección electrónica: <i>contratosdggies@gmail.com</i></p>
CGC 9.6	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 11	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA</p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 13	<p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</p> <p>Para bienes nacionales usar:</p> <p>-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <p>Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado.</p> <p>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.</p> <p>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>Para bienes importados: : El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ <p>P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.</p>

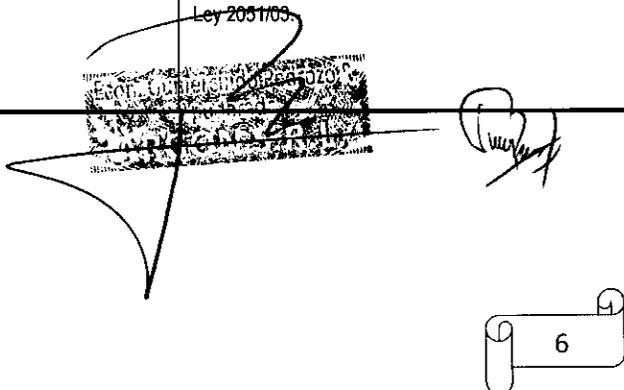




DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.) ORIGINAL 1

<p>CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4</p>	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.</p> <p>LA CONTRATISTA:</p> <p>La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión y/o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-</p> <p>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<p>CGC 14.6</p>	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.</p>
<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.</p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales</p>
<p>CGC 21.3</p>	<p>Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA</p>
<p>CGC 23.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<p>CGC 24</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<p>CGC 25</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: (NO APLICA)</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.</p>
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra</p>
<p>CGC 27</p>	<p>El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.</p>
<p>CGC 28.3</p>	<p>El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.</p>
<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.</p>
<p>CGC 35.1 (a) (vi)</p>	<p>La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.</p>



6